

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 1996.

VISTO el pedido de reconsideración formulado por el ex-agente Carlos Omar Gómez respecto de la cesantía dispuesta por resolución 1122/95, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción impuesta fue aplicada a solicitud del Sr. Director General del Archivo, con fundamento en la conducta desaprensiva del empleado, mantenida durante todo su desempeño en el Poder Judicial (ver considerandos 1° y 2° a fs. 22).

Que oportunamente se le corrió traslado de las faltas que se le imputaban, y en el descargo que efectuó el 29 de mayo del año pasado, además de reconocerlas, prometió corregir su conducta, hecho que no cumplió (ver fs. 19, 21 vta., doc. agregado a fs. 32, informe fs. 44).

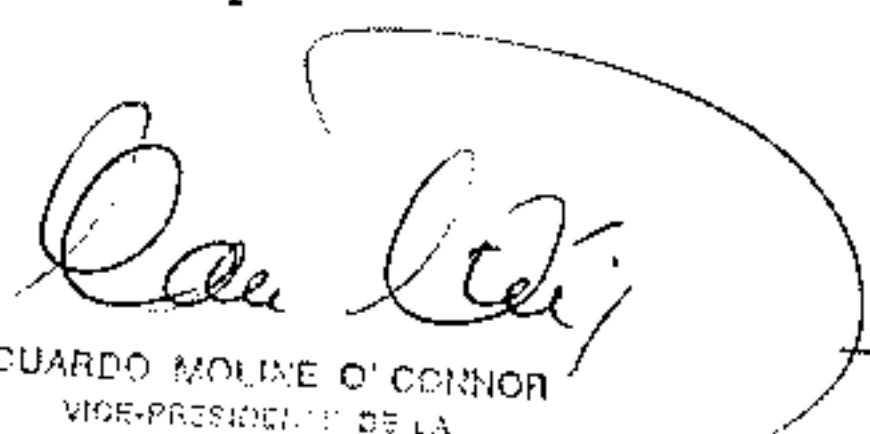
Que desde el año 1980 se le ha formulado formal advertencia de aplicación de medidas más severas para el caso de reincidencia -ver fs. 2, 4 y 5- que, manifiestamente, no han logrado resultado alguno. Consecuentemente el pedido de reconsideración, además de resultar totalmente extemporáneo, es improcedente.

Por ello,

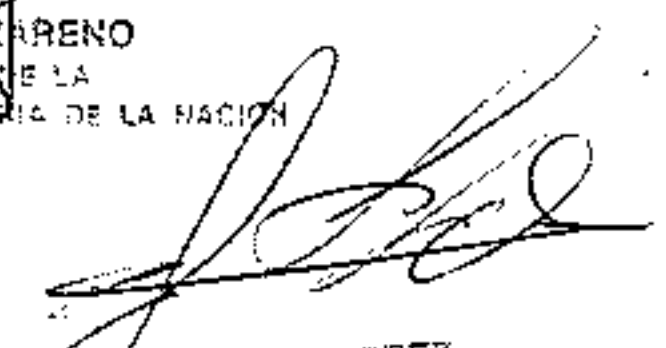
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración pedida.

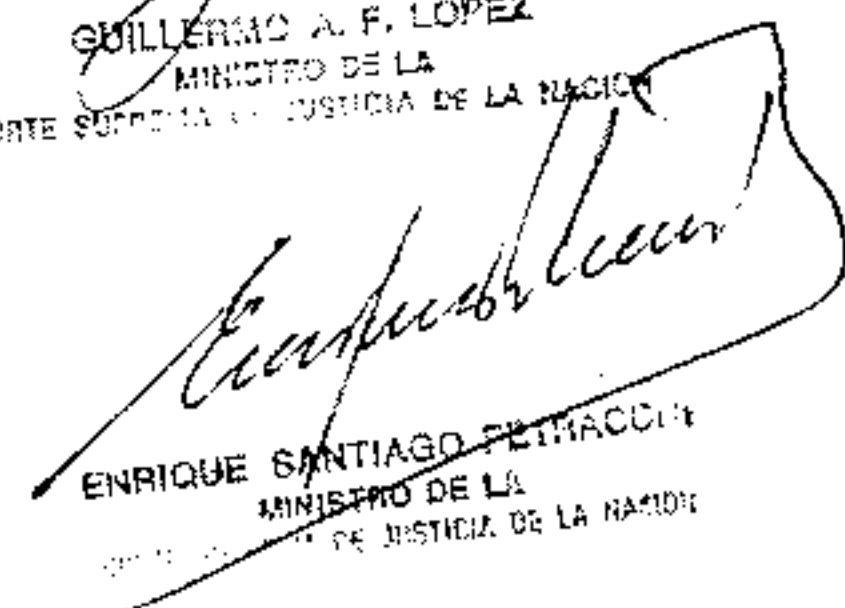
Regístrese, hágase saber y estése al archivo dispuesto.


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO E. RAZZARANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION